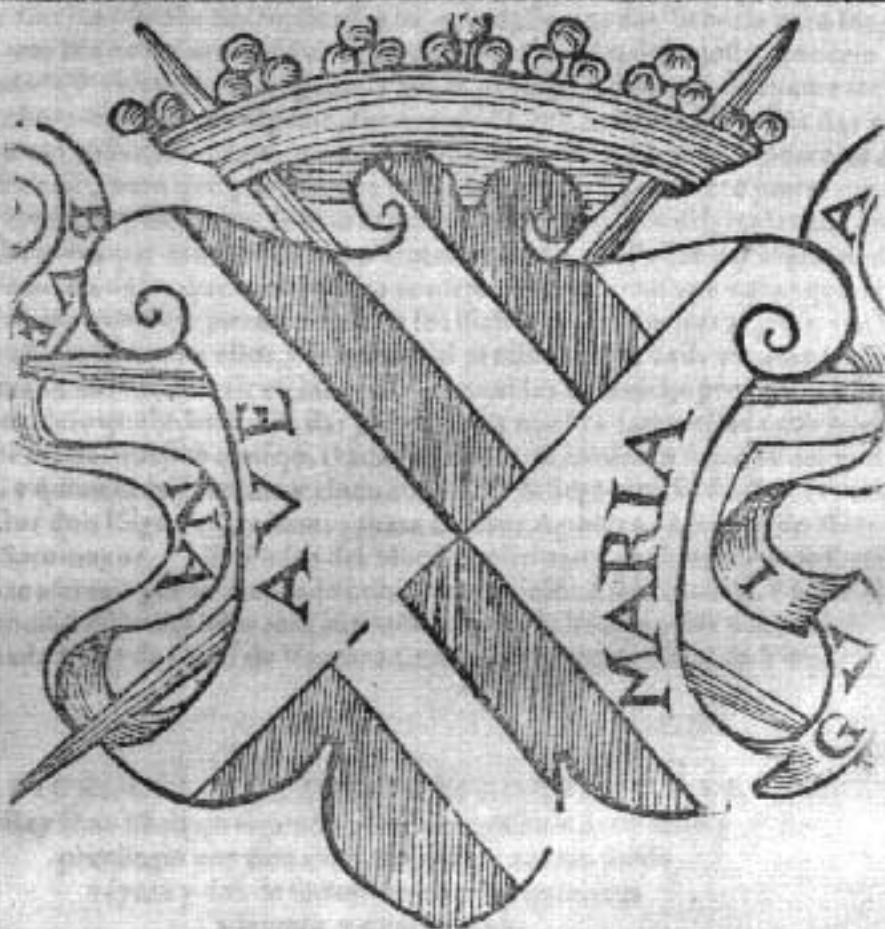




20 20 20 20 20

20 20 20 20 20



20 20 20 20 20
20 20 20 20 20

20 20 20 20 20
20 20 20 20 20

SEGUNDA Y TERCERA PARTE DE ESCRIP-
turas, y orden judicial en casos particulares para los escriu-
anos del numero y reyno, y de las prouincias de los alcaldes de
casa y corte, y de las chancillerias, y los que van con juezes de
comision, y los aranzeles que han de guardar, hecho, y corre-
pido y emendado por Diego de Ribera escriuano de Granada.
Dirigido al Ilustrisimo señor Còde de Teadilla, Alcayde y Ca-
pitan de Granada, y de su Alhambra y fortalezas.

Con prrullegio Real.



Y CAPITULO PRIMERO QUE

trata con los escrivanos del Reyno, donde se les declara mas en particular lo que se les dixo al principio de la primera parte sobre los buenos nombres que les pone las leyes.



EN ORES CA
 rísimos los es-
 criuanos del
 reyno, a quien
 como se dixo
 en la prime-
 ra parte deste
 libro al princi-
 pio llaman las

leyes buenos Christianos, de buena fama sabios, y bien entendidos, y en quien los reyes pusieron la fidelidad y confianza de sus pueblos. Ya les dixe con toda afeion y sencillez Christiana, y a mi con ellos, quales deuenos ser, y quien lo puede ser, y a quié esta defendido, y que es nuestro officio, y como lo auemos de vsar, y a que estamos obligados, y de que deuenos de estar aduertidos y auisados, no es justo q se tenga por pequeña obra entre las de Charidad, dize la ley quarenta y dos del titulo quinto d la primera partida auisar al que ygnora o esta en camino de errar. Dios es Charidad refiere la ley festa del titulo doze en la segunda partida, y su Magestad sabe, que el acio, ni soberuia, ni propria estimacion, alli ni aqui tuuieron lugar, sino que guarde quanto fue en mi el orden y concierto q dize la dicha ley festa y la ley treze titulo veynte y quatro en la primera partida, que ha de tener la Charidad bien ordenada porque puse a nuestro señor Dios en el primero lugar, y assi referi y ofreci a el mis largas vigiliias y madrugadas. Biendezia Siruidio Sceuola

Ley. 42. titulo. 5. primera partida.
 Ley. 6. titulo. 12. se gunda partida.

Ley. 6. ibi.
 Ley. 13. titulo. 24. primera partida.

Charidad bien or denada.

Seruidio Sceuola.

CAPITVLO PRIMERO DIZ

rigido a los Escriuanos del Reyno, donde se dize, quanto se tuuo su officio antiguamete, y quales deuen ser, y quié lo puede ser, y a quié está deffendido, y que es su officio, y como lo an de vsar, y a que son obligados, y de que deuen estar auertidos y auisados.

Tres estados de hōbres, por quien se conserua el mūdo.



Religiosos

Caualleros

Labradores

Esdra
Plutarcho
Marco Tulio.

OR TRES ESTADOS de hōbres, carísimos señores, dize el prohemio del titulo veynte y vno en la segunda partida, quiso nuestro señor dios q̄ el mūdo se conseruasse. El primero es de preladados, clerigos, y religiosos, a quien el dicho prohemio llama oradores. El segundo caualleros, a quié llama deffensores. El tercero labradores, a quien llama bastecedores. Y para que estos tres estados mejor se conseruassen, los antiguos, assi Griegos como Latinos y Hebreos, en esto se conuinieron, que se criassen (como se criaron) escriuanos en los pueblos, y porque la fidelidad y con fiança dellos se auian de poner en sus manos, proueyeron que fuesen de buena vida y fama, fieles y legales, y que guardassen secreto, aunque no les fuesse encomendado: por lo qual les dieron titulo de secretarios, y les concedieron grandes franquezas y preuilegios, y entre ellos vno tal: que si Esdras Hebreo, y Plutarcho Griego, y Marco Tulio Latino no lo dixeran, ninguno lo creyera, y este fue, que tuuiesen el segundo lugar despues de la persona real, y se vistiesen de sus colores, lo qual a todos era prohibido. Criados ya, durales muchos siglos

Prohemio del titulo. 21. segunda partida.

El dicho prohemio

A este

¶ Fin de la segunda y tercera parte, y preguntado el auctor que fructo auia sacado de sus trauijos, respondió. Estoy con Socrates a la ribera del mar viendo en ella a los que vsan sus officios sin saber las leyes dellos, trastornarse en sus nauios, y que mas? Estuue con Caton Vticense en tanto que vsaua mi officio en la republica perdida de romulo, bien assi como si estuiera en la ciudad que ymagino Platon en sus ideas y concetos, y halleme cō aquellos dos hermanos soldados de Alexandre Magno en la batalla de Arueles, adonde con gran fuerça y esfuerço se auentajaron, que auiendo la vencido el vno, dixo. Si mi rey aqui estuiera bié nos diera el premio que se nos deuia, respondió el otro y yo con el. No os deys pena, que si el no nos le diere, nosotros damos a el y a sus exercitos lo que tan buen rey merece.

Laus tibi Christy.

¶ AQUÍ HAZE FIN LA SEGUNDA Y TERCERA parte de las notas de Diego de Ribera. Impresas en Granada en la emprenta de Rene Rabus año de mil y quinientos y setenta y siete.